

**RESOLUCIÓN NO. 052
DEL 10 DE ABRIL DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 002 DE 2024

El Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, en uso
de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 044 del 15 de marzo de 2024, Plaza Mayor Medellín S.A ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2024 cuyo objeto es: "Prestación del servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura física, oficios varios y suministro de insumos para aseo requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A."
2. Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 15 de marzo de 2024 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 044 en la página web www.plazamayor.com.co.
3. Que durante el desarrollo del proceso se expidió una (1) Adenda, la cual fue debidamente publicada en la página web de la Entidad.
4. Que el día 01 de abril de 2024 a las 10:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibieron dos (2) ofertas, las cuales fueron consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas.
5. Que de manera extemporánea, siendo las 15:26 horas del día 01 de abril se recibió al correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co la propuesta de la sociedad LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S, la cual no fue considerada dentro del presente proceso por haber sido presentada fuera de los términos previstos en el cronograma del proceso.
6. Que el día 03 de abril de 2024 se publicó en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	EXPERIENCIA	SG SST	SEDE DE OPERACIÓN	RESULTADO
INTERASEO S.A.S E.S.P	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	EXPERIENCIA	SG SST	SEDE DE OPERACIÓN	RESULTADO
ASEAR S.A. E.S.P	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

7. Que en la oportunidad concedida por los pliegos ambos proponentes presentaron aclaraciones y subsanaciones.
8. Que el día 09 de abril se publicó el Informe Definitivo de Evaluación, en el cual se concluye que la propuesta presentada por la sociedad ASEAR S.A E.S.P cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los diferentes criterios de evaluación, motivo por el cual el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente para la suscripción del contrato.
9. Que en consecuencia, el Gerente General acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la sociedad ASEAR S.A E.S.P el contrato derivado de la Invitación Pública N° 002 de 2024, cuyo objeto es “Prestación del servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura física, oficios varios y suministro de insumos para aseo requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.”

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo para la ejecución del contrato objeto de la invitación pública será de doce (12) meses contados a partir del 16 de abril de 2024, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente dispone de un término máximo tres (3) días hábiles para la firma del contrato en la modalidad biométrica, acompañado de los documentos exigidos para su ejecución, incluida la garantía única de cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ
Gerente General

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
Nombre	Maria Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés	Mateo Molina Rodríguez
Cargo	Abogada	Directora jurídica	Secretario General